



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NACIONALES PARA LA SOBERANÍA SANITARIA DE COLOMBIA

ANEXO 1 CONTENIDOS DEL PROYECTO DE I+D+i

1. COMPONENTE TÉCNICO Y CIENTÍFICO.

Los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) se conciben como iniciativas orientadas a generar conocimiento, desarrollar soluciones innovadoras y fortalecer capacidades científicas y tecnológicas para responder a problemáticas específicas en salud pública, mediante procesos de investigación aplicada, articulación intersectorial y apropiación social del conocimiento.

La presente convocatoria parte del reconocimiento de que las problemáticas en salud requieren respuestas que integren diferentes áreas del conocimiento, actores institucionales y contextos territoriales. En este sentido, los proyectos promoverán la articulación entre las ciencias básicas, clínicas, sociales, ambientales y de ingeniería, así como la incorporación de experiencias territoriales, con el propósito de desarrollar investigaciones pertinentes y soluciones sostenibles que contribuyan al bienestar de la población colombiana.

Así mismo, los proyectos fomentarán la consolidación de alianzas entre actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, las Instituciones de Educación Superior, centros de investigación, organizaciones sociales y comunidades, fortaleciendo procesos colaborativos orientados a responder a necesidades concretas en salud pública y a generar impactos científicos, sociales y territoriales.

En este marco, la convocatoria busca impulsar proyectos alineados con prioridades estratégicas nacionales en salud y con las necesidades emergentes del país. Particularmente, se priorizan investigaciones orientadas al fortalecimiento de la cadena de valor para la producción de tecnologías estratégicas en salud, promoviendo capacidades nacionales científicas, tecnológicas e industriales que contribuyan a la soberanía sanitaria y a la disponibilidad de tecnologías de interés en salud pública.

Igualmente, se reconoce la importancia de promover investigaciones intersectoriales con enfoque de Una Salud (One Health) para la vigilancia, prevención y control de la resistencia antimicrobiana, comprendiendo la interacción entre la salud humana, animal y ambiental como elemento fundamental para enfrentar amenazas sanitarias complejas. De la misma manera, se busca fortalecer la generación de evidencia sobre trabajos de cuidado, economía del cuidado y salud mental, considerando su relevancia en la reducción de inequidades y en la garantía del bienestar integral de la población.

La propuesta también prioriza investigaciones orientadas al diseño, evaluación y fortalecimiento de modelos integrales de atención en salud para la persona mayor, reconociendo los retos asociados al envejecimiento poblacional y la necesidad de desarrollar estrategias diferenciales que favorezcan

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

la atención integral, continua y centrada en las personas.

De igual forma, se impulsarán proyectos dirigidos a la eliminación y sostenimiento de la eliminación de enfermedades transmisibles y condiciones prioritarias; la investigación en enfermedades crónicas y cáncer; el fortalecimiento de capacidades para la detección temprana y atención integral de enfermedades huérfanas o raras; y la generación de evidencia para la reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas, promoviendo enfoques preventivos, comunitarios, diferenciales e intersectoriales.

Así mismo, los proyectos deberán contribuir a la democratización del conocimiento científico mediante estrategias de ciencia abierta, acceso a resultados, fortalecimiento de sistemas de información interoperables y procesos de apropiación social del conocimiento, garantizando que los productos derivados de la investigación puedan ser utilizados por la ciudadanía, las comunidades, los tomadores de decisiones y los diferentes actores del sistema de salud.

Esta apuesta se encuentra alineada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente con la Política de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), en especial la misión de soberanía sanitaria y bienestar social, la cual busca fortalecer las capacidades nacionales para la generación de conocimiento, el desarrollo de tecnologías estratégicas y la consolidación de soluciones innovadoras que respondan a las necesidades sanitarias del país.

Del mismo modo, la propuesta se articula con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que promueve el fortalecimiento de capacidades institucionales, sociales y territoriales para la gestión integral de la salud y la reducción de inequidades, mediante acciones basadas en evidencia, participación social y articulación intersectorial.

1.1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- **Título:** definir el nombre del proyecto de forma clara y concisa en un máximo de 200 caracteres, de manera que permita identificar el tema y el trabajo a realizar. El título debe coincidir en todos los documentos adjuntos a la propuesta donde aparezca.
- **Línea temática:** identificar la línea temática definida que la propuesta busca atender. La línea deberá ser seleccionada acorde con lo establecido en el numeral 4 de los términos de referencia.
- **Duración:** señalar la duración en meses necesaria para la ejecución de la propuesta. Esta duración no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses, ni superior a cuarenta y ocho (48) meses.
- **Lugar de ejecución:** especificar los municipios y departamentos donde se llevarán a cabo las actividades de ejecución del proyecto. Se debe estimar el porcentaje de ejecución que se realizará en cada uno de los lugares especificados.
- **Investigador principal:** especificar el nombre completo del investigador que tendrá el rol de Investigador Principal del proyecto.
- **Equipo de trabajo:** relacionar el personal destinado para la ejecución de cada proyecto, describiendo roles, actividades y tiempos de dedicación.

- **Resumen ejecutivo:** describir la información mínima necesaria para comunicar de manera precisa los contenidos y alcances del proyecto. Debe contener una síntesis del problema a abordar, de los marcos de referencia, los objetivos y la metodología a utilizar y los resultados esperados.
- **Planteamiento del problema:** describir y justificar el problema que se pretende abordar con la ejecución del proyecto, y la manera cómo éste aportará al cumplimiento del objetivo del proyecto. Evidenciar su relación con otros proyectos, así como su articulación con la cadena de valor que aborda el proyecto.
- **Carácter novedoso del proyecto:** en relación con el aporte al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos o servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos. Este deberá estar sustentado en el estado del arte.
- **Población a impactar (indicando su enfoque de diversidad o interseccionalidad, si aplica):** Describir la población a impactar con el desarrollo del proyecto con base a lo señalado en la Tabla No. 2 “*Categorías de enfoque diversidad e interseccionalidad para la POBLACIÓN BENEFICIARIA del proyecto*” del numeral 6 de los términos de referencia
- **Estado del arte:** presentar una revisión del estado actual donde se recopilen los hechos que enmarcan los antecedentes y desarrollos científicos y tecnológicos del problema de estudio, y que permitan identificar los vacíos o dudas que están siendo analizadas por la comunidad científica y que son de interés de investigación en el proyecto. Tener en cuenta los casos de estudio similares que se han presentado en el ámbito regional, nacional y/o mundial, así como los antecedentes propios que pueda tener el proyecto.
- **Marco conceptual:** considerar los aspectos conceptuales y teóricos que contextualicen el problema de investigación del proyecto, así como otros aspectos que sean pertinentes a juicio de los proponentes.
- **Objetivo general:** formular de manera clara y concreta el propósito que se pretende alcanzar para dar respuesta al problema planteado. El objetivo general debe reflejar los alcances y resultados esperados del proyecto, por lo que debe ser medible, alcanzable y verificable.
- **Objetivos específicos:** formular los objetivos específicos que dan cuenta de la secuencia lógica para alcanzar el objetivo general del proyecto. Estos objetivos deben brindar una idea general de las actividades y resultados que se esperan obtener en el proyecto.
- **Metodología:** exponer de forma organizada y articulada las actividades que se desarrollarán para alcanzar el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos del proyecto. Cada actividad deberá describir los métodos y procedimientos para su ejecución, así como las estrategias de integración, articulación y distribución, resaltando las responsabilidades y roles de los actores participantes en su desarrollo.
- **Resultados esperados:** referenciar los resultados medibles y cuantificables que se relacionan directamente con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, y que están definidos por el nuevo conocimiento que se genere, por los desarrollos tecnológicos que se logren, por la obtención de nuevos productos o procesos, o por la mejora significativa de aquellos existentes. Cada actividad mencionada en la “Metodología” debe tener como mínimo un resultado esperado definido mediante un indicador verificable, una meta y un plazo de cumplimiento.
- **Productos esperados:** señalar los productos planteados de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano. Ver Anexo 3. Descripción de los Productos Esperados.

- **Cronograma de actividades:** presentar la distribución de las actividades mencionadas en la “Metodología” a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto. Para cada actividad asociar los resultados esperados. La elaboración del cronograma debe ser coherente con la metodología y con la distribución de recursos del presupuesto.
- **Estrategia de sostenibilidad:** El proponente, deberá establecer los lineamientos para garantizar la sostenibilidad del Proyecto y sus proyectos una vez concluida la etapa de inversión, en lo que podría incluir pero no está limitado a: la operación, el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo de los equipos y/o tecnologías. Junto con todas las actividades necesarias de metrología tales como calibración, calificación, entre otros; que contribuyan a asegurar el buen funcionamiento de las instituciones de salud (centros de atención primaria en salud o los que hagan sus veces, laboratorios de salud pública, Instituciones prestadoras de servicios de salud u otros), de naturaleza pública. Los equipos y/o tecnologías sanitarias deberán estar relacionadas con procesos de desarrollo de ciencia, tecnología, investigación e innovación. El plan de sostenibilidad tendrá una proyección de mínimo tres (3) años posteriores al periodo de ejecución del proyecto.
- **Nivel de Madurez Tecnológica:** En la línea temática: (i) Fortalecimiento de la cadena de valor de producción de tecnologías estratégicas en salud, el proyecto deberá identificar, sustentar y justificar de manera clara el que el Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) en el que inicia es 5 y el TRL que se espera alcanzar al finalizar la ejecución del proyecto de I+D+i, de conformidad con los niveles establecidos en la siguiente tabla y el Anexo 4. Niveles de Madurez Tecnológica.

En las demás líneas temáticas se deberá identificar el TRL en el que inicia y el TRL esperado al finalizar la ejecución.

- TRL Inicial
- TRL esperado al finalizar la ejecución
- **Capacidades de las entidades:** describir las capacidades en términos de infraestructura, laboratorios, equipos, sistemas de información, bases de datos, entre otras, con las que actualmente cuentan las entidades de la alianza para la ejecución del proyecto. Además, incluir las capacidades con las que no cuentan las entidades y que son necesarias para la ejecución satisfactoria del proyecto, justificando cómo se van a suplir las necesidades que se asocian a dichas capacidades.
- **Cronograma consolidado de ejecución del proyecto:** presentar la distribución de las actividades mencionadas en la “Metodología” a lo largo de ejecución. Para cada actividad se debe asociar los resultados esperados. La elaboración del cronograma debe ser coherente con la metodología y con la distribución de recursos del presupuesto.
- **Posibles riesgos y dificultades:** describir los eventos que podrían poner en riesgo la ejecución para el logro del objetivo del proyecto, así como las medidas tendientes a evitar, minimizar, mitigar o controlar sus efectos.

Por otro lado, se deberá entregar una matriz de riesgos que incluya, como mínimo, la identificación del riesgo, su clasificación, la probabilidad de ocurrencia, el impacto y las medidas de tratamiento.

- **Efectos sobre el medio ambiente y la salud humana:** declarar una reflexión ética sobre los repercusiones o afectaciones, positivas o negativas, que las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, o en la posible implementación de sus resultados, puedan tener sobre el medio natural y/o la salud humana en el corto, mediano y largo plazo.
- **Bibliografía:** relacionar las fuentes bibliográficas empleadas en cada uno de los campos anteriormente especificados y que hayan sido citadas explícitamente a lo largo del proyecto. Se recomienda utilizar estilos de citación y fuentes reconocidas por la comunidad científica nacional e internacional.
- **Consideraciones legales habilitantes de la tecnología:** deberán describirse, en el caso que aplique, las consideraciones legales habilitantes de los proyectos previos conducentes a la tecnología como pueden ser: acceso a recursos biológicos o genéticos, actividades de colecta, captura, colección, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional, así como la introducción de especies exóticas, permisos ambientales, entre otros.

2. COMPONENTE PRESUPUESTAL

En este componente se relacionan los rubros que se pueden incluir en el presupuesto del proyecto, discriminando y justificando cada uno de los rubros que se consideren. El presupuesto se diligencia a través del SIGP, diferenciando los gastos asociados a financiación y a contrapartida de cada una de las entidades que participen en los proyectos, y con distribuciones anuales. Así mismo, cada gasto debe asociar en su justificación la(s) actividad(es) de la metodología con que se relaciona. El presupuesto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas.

2.1. GASTOS FINANCIABLES

- **Equipos:** aquellos necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales podrán ser adquiridos bajo cualquier modalidad legalmente permitida. La financiación destinada a la adquisición de equipos nuevos deberá estar debidamente sustentada en su necesidad estricta y directa para el desarrollo de las actividades del proyecto. Esta financiación podrá incluir los costos asociados a la instalación, servicios conexos y puesta en funcionamiento, cuando corresponda.
La entidad que reciba los equipos adquiridos será responsable de su propiedad, así como de garantizar su adecuado uso, conservación y mantenimiento, los cuales deberán ser asumidos con recursos propios. Asimismo, los equipos financiados con recursos de la presente convocatoria deberán permanecer disponibles para el uso de la comunidad científica una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- **Materiales e insumos:** adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades previstas en la propuesta inicial. Se contempla materiales e insumos para la construcción de equipos no existentes en el mercado, así como prototipos. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (Ej. reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio, agrícolas y consumible, etc.).

- **Material bibliográfico:** adquisición de libros, revistas, artículos, entre otros, de carácter científico o tecnológico que sean estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Incluye suscripciones a libros, revistas, bases de datos u otros.
- **Eventos académicos y de capacitación:** gastos de logística, tales como alquiler de locaciones, audio, video, etc., ocasionados por la organización de eventos (paneles, cursos, simposios, talleres, seminarios, congresos, ferias de CTeI) que permitan presentar o divulgar los productos y resultados del proyecto. En este rubro también se contempla el pago de inscripción a eventos, congresos o cursos especializados a los que asistan los miembros del grupo de trabajo.
- **Publicaciones y difusión de resultados:** costos de diseño, elaboración y publicación de artículos científicos en revistas indexadas con un alto factor de impacto, libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc., que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social. Por otro lado, no se podrán realizar traslados de recursos desde este rubro hacia otros, debido a su naturaleza de destinación exclusiva.
- **Personal:** los gastos de honorarios de personal científico que hace parte del grupo de trabajo estarán sujetos a la resolución 0426 del 2014, estos, realizan actividades de CTeI definidas en el marco del proyecto (investigadores, reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, coinvestigadores y jóvenes investigadores); así como personal de apoyo con capacidades para apoyar la ejecución de actividades de CTeI. El rubro de personal no podrán superar el 40% del monto financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los recursos asignados para Jóvenes Investigadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2.3 de los términos de referencia, tendrán destinación exclusiva para este componente y no podrán ser trasladados ni destinados a otros rubros durante la ejecución del proyecto.
- **Servicios técnicos y tecnológicos:** Servicios técnicos y tecnológicos: Contrataciones para la prestación de servicios altamente especializados cuya necesidad esté suficientemente justificada para el desarrollo del proyecto. Este rubro podrá incluir, entre otros, la realización de ensayos, pruebas, análisis, simulaciones, caracterizaciones, desarrollo de software, adquisición de licencias de software especializado requeridas para las actividades de CTeI propias del desarrollo del proyecto, traducciones, diseño, desarrollo y mantenimiento de portales web, desarrollo de prototipos, construcción de equipos o de partes que la entidad ejecutora no esté en capacidad de realizar, así como otros servicios técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La adquisición de licencias de software especializado deberá estar debidamente soportada mediante justificaciones técnicas detalladas que demuestren su necesidad y la cantidad requerida. No serán financiables las licencias de software de uso cotidiano, tales como procesadores de texto, hojas de cálculo, software para presentaciones, sistemas operativos u otras herramientas de propósito general.

Asimismo, podrán incorporarse subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas, nacionales o internacionales, de corta duración (hasta seis (6) meses), siempre que sean estratégicas para el desarrollo del proyecto. En todos los casos deberá

explicarse de manera clara el objetivo de la contratación, las actividades o tareas encomendadas, los entregables esperados y la distribución de responsabilidades.

En caso de que estas contrataciones se realicen con personas naturales, no podrán celebrarse con personas que hagan parte o hayan hecho parte del personal científico vinculado al proyecto.

- **Salidas de campo:** costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias para la consecución de los objetivos del proyecto. Se incluyen gastos como: alimentación, refrigerios, hospedaje, gastos de desplazamiento aéreos o terrestres, alquiler de medios de transporte, gasolina, papelería y demás materiales necesarios para el trabajo en campo.
- **Gastos de desplazamiento:** se refiere a los gastos de transporte (pasajes nacionales e internacionales) y estadía relacionados con las actividades propuestas en el componente técnico científico del proyecto (capacitaciones, estancias en instituciones académicas nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.) y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto. Los gastos con recursos de financiación en este rubro no podrán exceder el 5% del total de recursos solicitados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Gastos de operación:** gastos destinados al pago del personal requerido para la gestión administrativa y financiera del proyecto (el coordinador administrativo, el profesional financiero, el profesional de contrataciones y demás personal de apoyo a la gestión). También se incluyen gastos de material de oficina: gastos de envíos, papelería, fotocopias, necesarios para la ejecución del proyecto. Este rubro no podrá exceder el 7% del total de recursos solicitados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sin incluir el rubro de Gestión de instrumentos en CTeI, y no se podrán realizar traslados de recursos desde otros rubros a éste durante la ejecución del proyecto.
- **Gestión de instrumentos de CTeI:** se refiere al 4% del monto financiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, destinado para la gestión de los instrumentos de CTeI que incluye el seguimiento y evaluación de proyectos y proyecto. Este rubro es de carácter obligatorio y deberá ser considerado dentro de la estructuración del proyecto.
- **Registros y certificaciones:** gastos por la obtención de certificaciones o evaluaciones de cumplimiento de normas de aseguramiento de calidad o de requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo los gastos de implementación de dichas normas. Comprende, entre otros: certificaciones de calidad, certificaciones que garanticen calidad e inocuidad, certificaciones de buenas prácticas de producción agrícola, certificaciones de buenas prácticas de manufactura, bioseguridad y sostenibilidad ambiental de las tecnologías, registro de variedad y registro de nueva raza animal. Estos gastos serán reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación solamente si son una actividad necesaria para la ejecución o como resultado de la ejecución.
- **Gastos de propiedad intelectual:** se entenderán todos aquellos que se relacionen directamente con la búsqueda en el estado del arte, búsqueda en el estado de la técnica, antecedentes marcarios y demás actuaciones tendientes a la protección de los resultados en las diferentes modalidades de propiedad intelectual; así como los demás relacionados con la redacción, traducciones, pago de tasas y demás gastos inherentes a la protección. De igual forma se entenderán como gastos de propiedad intelectual todos

aquellos que se relacionen directamente con las solicitudes a nivel nacional e internacional. En caso de optarse por la protección en el exterior, está también deberá tramitarse en Colombia.

- **Modificaciones presupuestales:** toda modificación presupuestal y de adquisiciones que se requiera durante la ejecución del proyecto, deberá ser solicitada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora por el Investigador principal para aprobación, antes realizar la adquisición del bien o servicio.

2.2. GASTOS NO FINANCIABLES

No será financiable con recursos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación rubros presupuestales como:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 40% del monto total solicitado al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación del proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o “Formación de Doctorados” del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, podrán estar vinculados a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso será financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de esta Convocatoria asignados a este rubro.
- No será financiable con recursos del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación ningún otro tipo de rubro presupuestal, como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas.
- no son financiables gastos relacionados con alimentación, refrigerios, material publicitario o promocional.

2.3. CÁLCULO DE GASTOS DE GESTIÓN DE INSTRUMENTOS Y OPERACIÓN

A continuación, se presenta, **a modo de ejemplo**, la metodología para el cálculo de los gastos de gestión de instrumentos y los gastos de operación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1. “ Gastos financiables” del presente anexo:

Nombre del rubro	Monto a financiar por Minc iencias	Descripción
Equipos	\$ 1.400.000.000	Valor y rubro a modo de ejemplo.
Materiales e insumos	\$ 300.000.000	Valor y rubro a modo de ejemplo.
Asesorías especializadas	\$ 600.000.000	Valor y rubro a modo de ejemplo.
Eventos académicos y de capacitación	\$ 100.000.000	Valor y rubro a modo de ejemplo.
Personal	\$ 1.000.000.000	Valor y rubro a modo de ejemplo.
Publicaciones	\$ 90.000.000	Valor y rubro a modo de ejemplo.

Nombre del rubro	Monto a financiar por MinCiencias	Descripción
Servicios técnicos	\$ 1.003.170.381	<i>Valor y rubro a modo de ejemplo.</i>
Subtotal inicial	\$ 4.493.170.381	Corresponde a la suma de los rubros para el desarrollo del proyecto
Gastos de operación (Hasta el 7%)	\$ 314.521.927	Corresponde al cálculo de máximo el 7% "Subtotal inicial"
Subtotal final	\$4.807.692.308	Corresponde a la suma del "Subtotal inicial" + "Gastos de Operación"
Gastos de Gestión de instrumentos (4%)	\$ 192.307.692	Corresponde al cálculo del 4% del "Subtotal final".
TOTAL SOLICITADO A MINCIENCIAS	\$ 5.000.000.000	Corresponde al valor final solicitado a MinCiencias